

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Orden de 29 de enero de 2020, por la que se delega la competencia para suscribir un Convenio de Colaboración entre la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva y la asociación «Down Huelva Vida Adulta» para la realización de prácticas formativas en centros y servicios dependientes de esta Delegación Territorial.*

La Constitución Española comanda a los poderes públicos (art. 49) para que realicen una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad, y los emplaza a prestarles la atención especializada que requieran y a ampararlos especialmente para el disfrute que dicha norma suprema otorga a todos los ciudadanos.

En el mismo sentido el Estatuto de Autonomía de Andalucía (art. 24) consagra el derecho de las personas con discapacidad a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, recoge entre sus fines (art. 5) el de «prevenir la discriminación en el acceso al empleo, incorporando actuaciones que faciliten la inclusión e integración transversal de la igualdad de oportunidades en el diseño, implantación y evaluación de las políticas públicas de empleo».

Con este objeto dedica su Título V a la «Formación y el Empleo» y específicamente contempla medidas de acción positiva en este ámbito, entre las que destaca la siguiente: «Las Administraciones Públicas de Andalucía y sus entes instrumentales promoverán, específicamente, la colaboración con entidades de personas con discapacidad, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades formativas, al objeto de posibilitar la plena integración de las personas con discapacidad, especialmente en habilidades prelaborales por parte de las personas con discapacidad con mayores necesidades de apoyo en la inserción laboral» (art. 29.4).

Pues bien con este soporte normativo desde hace algún tiempo se viene desarrollando la colaboración entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y diversas entidades, normalmente de base asociativa, que se dedican a la promoción y defensa de los derechos de diversos colectivos de personas con discapacidad, con el objeto de que estas últimas puedan acceder a prácticas formativas en dependencias de la primera, con arreglo a las condiciones que se determinan en los convenios de colaboración que se suscriben por ambas partes.

Agotada la vigencia del que venía amparando estas actuaciones en el ámbito de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva con la asociación «Down Huelva Vida Adulta», se plantea dar continuidad a aquellas con la suscripción de un nuevo convenio que incorpore el marco jurídico necesario para su desarrollo.

Con este motivo, para agilizar la gestión administrativa que implica la firma de dicho convenio, al amparo de lo previsto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y arts. 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

**R E S U E L V O**

Primero. Delegar con carácter específico en la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva la competencia para el solo acto de suscripción de un convenio de colaboración con la asociación «Down Huelva Vida Adulta», para la realización de prácticas formativas por parte de personas con discapacidad intelectual.

Segundo. La presente resolución será efectiva a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2020

**ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ**  
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación